



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA,  
TEL. 5600410

Correo Electrónico: [J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890.903.938-8  
DEMANDADO: ODALYS DEL CARMEN PALMA ARRIETA, C.C, No.  
49.762.390  
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00339 00.  
FECHA: PRIMERO (01) JULIO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

n atención a requerimiento de vigilancia administrativa 20001-1101-002-2021-568, procede el Despacho a resolver.

En cuanto a la solicitud de seguir adelante la ejecución se abstiene el despacho, en atención a que hace falta notificara al acreedor hipotecario Banco Davivienda S.A., y que la notificación del mandamiento de pago está incompleta en tanto a que no se notificó el auto de fecha 03 de marzo de 2020 que adiciono el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS.-

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR

EN ESTADO NO.045 HOY 02 JULIO 2021 SE  
NOTIFICÓ A LAS PARTES EL AUTO QUE  
ANTECEDE (ART. 295 DEL C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS  
Secretaria